

MODALIDADES TEMPOVIDA

Seguros de vida Temporales de MAPFRE VIDA				
	Temporal Renovable	Temporal Fijo	Temporal Revalorizable	Seguro de Amortización
Garantía principal (obligatoria)	Capital garantizado en caso de fallecimiento por cualquier causa. La cuantía la establece libremente el asegurado.			Capital garantizado en caso de fallecimiento por cualquier causa. La cuantía coincide con la hipoteca pendiente de amortizar.
Garantías complementarias (optativas e independientes)	Dos veces el capital garantizado en el seguro principal si el fallecimiento es accidental. El mismo capital de la garantía principal si el asegurado sufre una invalidez permanente y absoluta.			El mismo capital de la garantía principal en caso de invalidez permanente y absoluta.
Duración	Un año, prorrogable automáticamente.	La que establezca el asegurado.		La misma del crédito hipotecario al que se vincula este seguro.
Prima	Prima natural, de pago anual, pudiéndose fraccionar en recibos mensuales, trimestrales o semestrales, con los recargos correspondientes.	Prima constante, de pago anual, pero con posibilidad de fraccionamiento.	Prima creciente cada año un 3% de forma acumulativa. Pago anual, con posibilidad de fraccionamiento.	Prima anual constante, pudiendo ser periódica o de pago único. También se puede fraccionar.
Edad máxima para contratar	65 años	65 años	60 años	65 años
Tratamiento fiscal	En caso de fallecimiento del asegurado, el titular debe tributar la prestación recibida en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, según legislación vigente. En caso de invalidez permanente y absoluta, el propio asegurado tributa el capital percibido como rendimiento de capital mobiliario, con las reducciones establecidas actualmente por ley.			
Otras características	El capital se revaloriza cada renovación según el IPC o un 3% de forma acumulativa, aunque también puede mantenerse constante.	El capital inicial se mantiene constante durante toda la duración del seguro.	El capital inicial se incrementa cada anualidad un 3% de forma acumulativa.	El capital se mantiene constante hasta la conclusión del contrato.
Dirigido a	Personas con responsabilidades familiares que necesiten cobertura a corto plazo.	Personas con responsabilidades familiares que deseen cubrir una cuantía fija durante un tiempo determinado.	Personas con responsabilidades familiares que no quieran que su cobertura se deprecie con los años.	Personas con responsabilidades familiares que tengan suscrito un crédito hipotecario y necesiten cubrirlo con un seguro de vida.